Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público:

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los servicios de recogida de basura de Valmojado, se hace público su texto íntegro para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se publica a continuación el texto íntegro de la modificacion de la Ordenanza:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 13, reguladora de los servicios de recogida de basuras, que pasa a denominarse Ordenanza fiscal Nº 13, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos.

SEGUNDO. Atendido el informe del estudio de costes realizado y al informe propuesta de tesorería obrante en el expediente, se propone la modificación del artículo 6 y 8.3 de la Ordenanza fiscal Nº 13, reguladora de la tasa por el servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos urbanos, relativo a las cuotas tributarias que pasa a ser:

Artículo 6. Cuotas tributarias

1º La cuota tributaría consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2º A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

1º Epígrafe

- Por cada vivienda:
  -Por Recogida Domic. RSU: 50,70 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 45,47 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 10,84 €.
  -Total del recibo: 107,01 €.

2º Epígrafe

- Hoteles y Casas de huéspedes, hasta 15 plazas:
  -Por Recogida Domic. RSU: 123,78 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 111,01 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 26,46 €.
  -Total del recibo: 261,25 €.
- Hoteles y casas de Huéspedes de más de 15 plazas:
  -Por Recogida Domic. RSU: 156,95 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 140,75 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 33,56 €.
  -Total del recibo: 331,26 €.
- Residencias de Ancianos:
  -Por Recogida Domic. RSU: 190,11 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 170,49 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 40,65 €.
  -Total del recibo: 401,25 €.

Epígrafe 3º. Establecimientos comerciales.

- Pequeño comercio:
  -Por Recogida Domic. RSU: 72,03 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 64,60 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 15,40 €.
  -Total del recibo: 152,03 €.
- Supermercados, superficie entre 100 y 399 m²:
  -Por Recogida Domic. RSU: 140,36 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 125,88 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 30,01 €.

Código de verificación: 2025.00000136
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

-Total del recibo: 296,25 €.

- Supermercados, superficie igual o superior a 400 m²:
  -Por Recogida Domic. RSU: 239,86 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 215,11 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 51,28 €.
  -Total del recibo: 506,25 €.

Epígrafe 4º. Establecimientos de restauración.

- Bares y cafeterías:
  -Por Recogida Domic. RSU: 104,84 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 94,02 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,42 €.
  -Total del recibo: 221,28 €.
- Restaurantes
  -Por Recogida Domic. RSU: 138,66 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 124,35 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 29,96 €.
  -Total del recibo: 292,97 €.

Epígrafe 5º. Otros locales industriales o mercantiles.

- Confección y textiles en general:
  -Por Recogida Domic. RSU: 107,20 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 96,14 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,92 €.
  -Total del recibo: 226,26 €.
- Calzado:
  -Por Recogida Domic. RSU: 107,20 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 96,14 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,92 €.
  -Total del recibo: 226,26 €.
- Mataderos Industriales:
  -Por Recogida Domic. RSU: 140,37 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 128,88 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 30,01 €.
  -Total del recibo: 299,26 €.
- Alimentación:
  -Por Recogida Domic. RSU: 104,64 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 93,84 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,37 €.
  -Total del recibo: 220,85 €.
- Bodegas de vino:
  -Por Recogida Domic. RSU: 107,20 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 96,14 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,92 €.
  -Total del recibo: 226,26 €.
- Oficinas comerciales, gestorías, autoescuelas
  -Por Recogida Domic. RSU: 71,90 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 64,48 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 15,37 €.
  -Total del recibo: 151,75 €.

Epígrafe 6º

- Locales y establecimientos no tarifados expresamente
  -Por Recogida Domic. RSU: 105,22 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 94,36 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 22,50 €.
  -Total del recibo: 222,08 €.

Epígrafe 7º

- Locales y establecimientos comerciales y de restauración sin actividad económica por un tiempo superior a un año
  -Por Recogida Domic. RSU: 65,89 €.
  -Por Tratamiento y transporte: 59,09 €.
  -Por Otros conceptos Asociados al servicio: 14,09 €.
  -Total del recibo: 139,07 €.

Epígrafe 8º

Código de verificación: 2025.00000136
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

• Establecimientos industriales o mercantiles sin actividad económica por un tiempo superior a un año

-Por Recogida Domic. RSU: 65,89 €.
-Por Tratamiento y transporte: 59,09 €.
-Por Otros conceptos Asociados al servicio: 14,09 €.
-Total del recibo: 139,07 €.

Artículo 8. Declaración e ingreso

[…] 3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente mediante recibo derivado de la matrícula."

Valmojado, 31 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Jesús López López.

N.º I.-136

Código de verificación: **2025.00000136**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**